

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

NULIDAD MATRIMONIO CATÓLICO No. 11001-31-10-003-2023-00385-00

Resuelve el Juzgado la solicitud de Ejecución del Decreto de Nulidad del Matrimonio Católico celebrado entre **ANDRES MURILLO RODRIGUEZ** y **LIGIA ALEXANDRA MONTOYA VARGAS**, proferido por el Tribunal Eclesiástico Metropolitano de Bogotá, el 09 de febrero de 2023 y ejecutoriada el 31 de marzo de 2023, respecto del matrimonio contraído por las partes el 14 de octubre de 2006, en la Parroquia de San Bartolomé Apóstol, de la ciudad y Arquidiócesis de Bogotá.

Dispone el art. 4° de la Ley 25/1992, que modifica al art. 147 del C.C.:

“las providencias de nulidad matrimonial proferidas por las autoridades de la respectiva religión, una vez ejecutoriadas, deberán comunicarse al juez de familia o promiscuo de familia del domicilio de los cónyuges quien decretará su ejecución en cuanto a los efectos civiles y ordenará la inscripción en el registro civil”.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia en Oralidad de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la **EJECUCIÓN** de la sentencia que declaró la nulidad del matrimonio católico contraído por **ANDRES MURILLO RODRIGUEZ** y **LIGIA ALEXANDRA MONTOYA VARGAS**, el 14 de octubre de 2006, en la Parroquia de San Bartolomé Apóstol, de la ciudad y Arquidiócesis de Bogotá, en cuanto a los efectos civiles.

SEGUNDO: INSCRIBIR esta decisión en el registro civil de matrimonio, así como en el registro civil de nacimiento de las partes.

TERCERO: Se previene a los interesados que, a partir de la ejecutoria de esta decisión, la nulidad del vínculo matrimonial surtirá efectos civiles.

Secretaría, **LIBRAR** las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

C.S.B.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 31 HOY 09 DE AGOSTO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA